

Normas para la Producción,
el Procesamiento
y la Comercialización de
Café "Bird Friendly®"



**- Certificado Orgánico Bajo
Sombra -**



INDICE.....	1
1. Introducción.....	2
2. Terminología.....	4
3. Criterios a cumplir por la unidad productiva.....	5
3.1. Criterios biofísicos.....	5
3.1.1. Cubierta vegetal.....	5
3.1.2. Diversidad estructural.....	5
3.1.3. Diversidad florística.....	5
3.1.4. Manejo del suelo.....	6
3.1.5. Zonas de amortiguamiento vegetal.....	6
3.2. Beneficio.....	6
3.3. Secado.....	6
3.4. Empaque.....	6
3.5. Almacenamiento.....	7
3.6. Etiquetado.....	7
3.7. Transporte.....	7
3.8. Registros.....	7
3.9. Acceso.....	7
3.10. Obligación de informar.....	7
4. Criterios a cumplir por la unidad de procesamiento (trilladora, tostadora) y de comercialización (exportador, importador).....	8
4.1. Almacenamiento.....	8
4.2. Procesamiento.....	8
4.3. Empaque.....	8
4.4. Etiquetado.....	8
4.5. Transporte.....	8
4.6. Registros.....	9
4.7. Acceso.....	9
4.8. Obligación de informar.....	9
5. Sistema Interno de Control para operadores colectivos	10
6. Uso del logotipo.....	10
7. Catálogo de Infracciones y Sanciones.....	11
7.1. Catálogo de Infracciones y Sanciones para el Área de Producción.....	12
7.2. Catálogo de Infracciones y Sanciones para el Área de Procesamiento y Comercialización.....	15

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 08.05.02
SMBC-BFN Pág. 1 de 18	Elaboración:	Verena Fischersworrng	04.04.02	Fecha de revisión: 08.05.02
	Autorización:	SMBC	08.05.02	Versión: 2



1. Introducción

Los criterios de café “Bird Friendly®” han sido desarrollados por el Smithsonian Migratory Bird Center en el espíritu de cooperación e interés mutuo con otros actores involucrados en el mundo cafetero (productores, comercializadores, distribuidores, científicos, etc.) que comparten su interés en este aspecto tan importante del café sostenible.

Cualquier persona o grupo productivo que quiera contratar la certificación de café “Bird Friendly®” deberá contar con **certificación ecológica**.

Aparte de los criterios que debe cumplir el cafetal para ser certificado como café “Bird Friendly®”, el café a certificar, respecto a cualquier otro que se maneje en la unidad productiva, el centro de **procesamiento** o de **comercialización**, debe estar separado físicamente o en el tiempo durante los procesos de beneficio, acopio, transporte, procesamiento y comercialización; igual debe ocurrir con la documentación.

En cuanto al método de producción, procesamiento y comercialización rigen las normas internacionales vigentes para la producción ecológica.

Para verificar el cumplimiento de los criterios de café “Bird Friendly®” en todas las etapas del proceso, o sea, desde la producción del café hasta su comercialización, se realiza **una vez al año** una **inspección anunciada**. En caso de que durante la inspección se hayan dejado medidas correctivas, su supervisión se hace a través de **inspecciones sin aviso**.

El criterio para el otorgamiento del certificado lo determina el cumplimiento del **total** de estos lineamientos, es decir, la calificación se basa en una decisión de todo o nada.

Los criterios de café “Bird Friendly®” aplicados en campo apuntan a lo siguiente:

- Garantizar la sostenibilidad ambiental, favoreciendo los indicadores ecológicos de la salud ambiental.
- Proteger la biodiversidad estructural así como de especies a fin de garantizar cobijo y alimentación a las aves, especialmente a las migratorias.
- Tener en cuenta que el cultivo de café debe ser parte integral de los sistemas agroforestales.
- Tener en cuenta que el bosque transformado para la producción cafetalera no debe ser parte de ninguna zona protegida o reserva natural.
- Garantizar que la aplicación de técnicas de producción debe respetar ecosistemas específicos y contribuir a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 08.05.02
SMBC-BFN Pág. 2 de 18	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 08.05.02
	Autorización:	SMBC	08.05.02	Versión: 2



- Permitir las prácticas culturales con fines ceremoniales o celebratorios en lo referente al manejo de las plantas epifitas.
- Establecer una documentación que describa la unidad y permita demostrar el manejo del cafetal y la sombra.

El nombre “Smithsonian” o el término “Bird Friendly®” sólo podrá ser utilizados por aquellos operadores sometidos al régimen de control del Smithsonian Migratory Bird Center. Aparte de ello no se permite hacer referencia a la National Audubon Society y los criterios de sombra para efectos comerciales.

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 08.05.02
SMBC-BFN Pág. 3 de 18	Elaboración:	Verena Fischersworrng	04.04.02	Fecha de revisión: 08.05.02
	Autorización:	SMBC	08.05.02	Versión: 2



2. Terminología

Cubierta vegetal arbórea, cubierta forestal o dosel: Follaje por encima del nivel de los cafetos.

Estrato: Capa o serie de capas superpuestas formadas por la diferencia de altura de los árboles que componen la cubierta vegetal arbórea.

Diversidad estructural: Distribución y ordenamiento de los estratos y/o la “arquitectura” de la cubierta vegetal arbórea.

Diversidad florística: Mezcla de especies o diversidad de árboles de sombra.

Columna vertebral: Estrato que ocupa el género (tipo de árbol) dominante.

Especie nativa: Especie que se encuentra dentro de sus límites naturales de distribución geográfica.

Café “Bird Friendly®”: Café amigable con las aves

Es café orgánico que crece bajo sombra y además es certificado.



Estrato superior o emergente.
Aproximadamente 20% del volumen del follaje

Estrato principal o “columna vertebral”.
Aproximadamente 60% del volumen del follaje

Estrato inferior.
Aproximadamente 20% del volumen del follaje

Nivel del café

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 08.05.02
SMBC-BFN Pág. 4 de 18	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 08.05.02
	Autorización:	SMBC	08.05.02	Versión: 2



3. Criterios a cumplir por la unidad productiva

3.1. Criterios biofísicos

3.1.1. Cubierta vegetal

- El cafetal debe tener un mínimo de **40% cubierta forestal**, incluso después de la poda.
- La cubierta vegetal debe estar constituida de **diferentes estratos**: el **estrato inferior**, o sea, el que se ubica debajo del dosel principal debe representar el **20% del volumen del follaje total de la sombra**. Lo mismo vale para el estrato de las **especies emergentes**.
- La sombra debe estar compuesta de varias especies de árboles, incluyendo algunas que proporcionen otra utilidad (sombra diversa y riqueza biológica).
- La sombra necesita proveer suficiente cubierta vegetal arbórea durante todo el año, a fin de crear un microclima que proteja el cafetal de la lluvia y de los vientos secos.
- Especies ***Gliricidia sepium*, *Grevillea robusta*, *Erythrina spp*, *Albizia spp.* y *Pinus spp.* son inaceptables como columna vertebral.**

3.1.2. Diversidad estructural

- La altura mínima de la columna vertebral debe ser de **12 metros**. Para que los árboles alcancen esta altura se debe evitar la poda apical o el descope de los mismos.
- La sombra debe tener unos estratos obvios: un **estrato inferior** que ocupa el espacio debajo del dosel principal y un **estrato superior** conformado de árboles que tengan como mínimo **15 metros** de altura. El estrato superior debe estar compuesto por **árboles nativos**.

3.1.3. Diversidad florística

- El **tipo de árbol dominante** que conforma la columna vertebral (*Inga* u otra) **no debe ocupar más del 60% de todos los árboles de sombra**. El restante **40%** de los árboles de sombra debe estar compuesto, como mínimo, por **10 especies diferentes**. Cada una de las 10 especies debe representar **al menos 1% de los árboles de sombra presentes**.
- La **columna vertebral** debe estar constituida por **especies nativas** y de preferencia perennes.
- Las diferentes especies de árboles del dosel deben estar bien distribuidas en todo el cafetal.
- En los árboles del dosel se debe fomentar el crecimiento de las **plantas epifitas**, como bromeliáceas, orquídeas, helechos y parásitas.
- En el cafetal han de dejarse algunas ramas y troncos muertos con el fin de brindar hábitat para ciertos insectos y aves.
- La selección de especies de árboles de sombra y prácticas de poda deben tener el mínimo

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 08.05.02
SMBC-BFN Pág. 5 de 18	Elaboración:	Verena Fischersworrning	04.04.02	Fecha de revisión: 08.05.02
	Autorización:	SMBC	08.05.02	Versión: 2



impacto en las plantas epifitas, musgos y líquenes. Está prohibida la poda que da un aspecto laminar delgado al dosel.

3.1.4. Manejo del suelo

- Durante todo el año se debe mantener cubierto el suelo, ya sea con mulch o coberturas vivas.
- En los terrenos con mucha pendiente, quebrados y sometidos a intensas precipitaciones deben realizarse **prácticas de conservación de suelos**.

3.1.5. Zonas de amortiguamiento vegetal

- Las **zonas de amortiguación vegetal** próximas a ríos, arroyos y lagos, además de las zonas expuestas a la erosión se deben mantener y proteger.
- Mantener una **cerca viva** o franja marginal de árboles y arbustos a lo largo de las carreteras y de otras clases de márgenes o linderos.
- Las **franjas de amortiguamiento** deben tener un **ancho de 5 metros** a cada lado de los arroyos y **10 metros a lo largo** de los ríos y estar compuestas por vegetación natural para brindar hábitat a diferentes especies de animales.

3.2. Beneficio

- El **beneficio** del café “Bird Friendly®” se debe hacer **separado** de cualquier otro tipo de café, incluso del café orgánico.
- Se debe limpiar la despulpadora antes de despulpar café “Bird Friendly®”.

3.3. Secado

- El café “Bird Friendly®” debe secarse en lotes **separados** de los de cualquier otro tipo de café para así garantizar su integridad y evitar cualquier mezcla.

3.4. Empaque

- Sólo se deben usar **empaques limpios de fibra natural** que no hayan sido utilizados anteriormente para guardar productos químicos de síntesis.

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 08.05.02
SMBC-BFN Pág. 6 de 18	Elaboración:	Verena Fischersworrning	04.04.02	Fecha de revisión: 08.05.02
	Autorización:	SMBC	08.05.02	Versión: 2

3.5. Almacenamiento

- El café “Bird Friendly®” debe almacenarse en sacos limpios sobre **estibas de madera** y debidamente **separado** de cualquier tipo de café no “Bird Friendly®”.

3.6. Etiquetado

- Los sacos de café deben ser marcados con las siglas “**BF**” para poder identificarlos inmediatamente como “Bird Friendly®”.

3.7. Transporte

- Durante el transporte se debe garantizar que el **vehículo** esté **limpio** y no haya transportado productos químicos de síntesis u otros productos que afecten la integridad física y organoléptica del café “Bird Friendly®”.
- De transportar café “Bird Friendly®” junto con cualquier otro tipo de café, se debe garantizar una **separación física** de los lotes.

3.8. Registros

- Se deben manejar registros separados para el café “Bird Friendly®”. Estos deben contemplar la cantidad de café “Bird Friendly®” cosechado y vendido.

3.9. Acceso

- El productor debe brindar al organismo de certificación subcontratado por el SMBC para la realización de la inspección en campo el acceso a las parcelas, a las instalaciones de beneficio, secado y almacenamiento, así como a los registros contables y facilitar toda la información necesaria para la inspección.

3.10. Obligación de informar

- El productor debe informar al organismo de certificación subcontratado por el SMBC sobre cualquier cambio que efectúe en la unidad productiva.

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 04.04.02
SMBC-BFN Pág. 7 de 17	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 04.04.02
	Autorización:	SMBC	04.04.02	Versión: 1



4. Criterios a cumplir por la unidad de procesamiento (trilladora, tostadora) y de comercialización (importador, exportador)

4.1. Almacenamiento

- Se deben garantizar la **separación física** y la debida **identificación** de los lotes de café “Bird Friendly®” de cualquier otro tipo de café que se maneje en la unidad.

4.2. Procesamiento

- Durante el procesamiento no se debe usar **ningún producto de síntesis química**.
- Las operaciones de elaboración de café “Bird Friendly®” deben efectuarse por series completas, separadas físicamente o en el tiempo de operaciones similares que se efectúen con café no “Bird Friendly®”.
- Si las operaciones de elaboración de café “Bird Friendly®” no se efectúan frecuentemente, se deberán anunciar con anticipación al SMBC o en su defecto al organismo de certificación contratado para la inspección.

4.3. Empaque

- Sólo se deben usar empaques limpios que no hayan sido utilizados anteriormente para guardar productos químicos de síntesis y que no comprometan la calidad orgánica, física u organoléptica del producto.
- Para el café tostado deben emplearse únicamente empaques destinados para productos alimenticios.
- Los empaques deben estar debidamente sellados con el fin de evitar la sustitución de su contenido.

4.4. Etiquetado

- El etiquetado debe permitir la inmediata identificación de la naturaleza del café, es decir, su calidad “Bird Friendly®”. Las trilladoras deben marcar los sacos de café “Bird Friendly®” con la sigla “BF®”.

4.5. Transporte

- Durante el transporte se debe garantizar que el **vehículo** esté **limpio** y no haya transportado productos químicos de síntesis que pongan en riesgo la calidad orgánica, física y organoléptica del producto.
- De transportar juntos café “Bird Friendly®” y cualquier otro tipo de café, se debe garantizar una

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 04.04.02
SMBC-BFN	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 04.04.02
Pág. 8 de 17	Autorización:	SMBC	04.04.02	Versión: 1



separación física de los lotes.

4.6. Registros

- Se deben llevar registros que brinden información sobre el origen, la naturaleza y la cantidad/ el lote de café “Bird Friendly®” que entra a la unidad y registros sobre la naturaleza, la cantidad/ el lote y los destinatarios del café “Bird Friendly®” que sale de la unidad.
- Se debe contar con copia del certificado de café “Bird Friendly®”.
- Copia del Bill of Lading (aplica para comercializadores)

4.7. Acceso

- El operador debe permitir al organismo de certificación subcontratado por el SMBC para la realización de la inspección el acceso a la unidad, a las instalaciones, así como a los registros constables y facilitar toda la información necesaria para la inspección.

4.8. Obligación de informar

- El operador debe informar al organismo de certificación subcontratado por el SMBC sobre cualquier cambio que efectúe en la unidad productiva.

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 04.04.02
SMBC-BFN Pág. 9 de 17	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 04.04.02
	Autorización:	SMBC	04.04.02	Versión: 1

5. Sistema Interno de Control para operadores colectivos

El Sistema Interno de Control exige que la organización disponga de la siguiente documentación:

- Ficha de Descripción Básica (3-1-1) por productor involucrado en el programa de certificación de café “Bird Friendly®”
- Tabla “Característica de Evaluación de una Buena Sombra” (3-1-2) debidamente diligenciada
- Ficha de control interno (3-1-3)
- Compromiso formal entre el productor y su organización para la producción de café “Bird Friendly®”
- Normas para la Producción, el Procesamiento y la Comercialización de café “Bird Friendly®” suministrado por el SMBC (SMBC-BFN)
- Catálogo de Infracciones y Sanciones suministrado por el SMBC (SMBC-BFN)
- Copia del certificado ecológico
- Copia del certificado de café “Bird Friendly®” (7-1-1)
- Registro de acopio y procesamiento de café “Bird Friendly®” de la organización

Además de la documentación requerida, la organización debe nombrar una persona responsable del control de calidad que se encarga de los controles internos. Los controles son realizados por técnicos y/o productores que han sido capacitados en este tema. Durante las inspecciones internas se evalúan tanto los criterios biofísicos de la sombra como el manejo y la separación correcta del café “Bird Friendly®” de los demás cafés que se manejen en la unidad productiva, así como los registros contables.

Por razones de objetividad y para garantizar una inspección independiente, los inspectores sólo controlarán a productores que no sean de la misma comunidad. Las inspecciones de las parcelas son documentadas y siempre se llevan a cabo en compañía del agricultor sujeto al control.

El Sistema Interno de Control garantiza que durante la inspección interna se visite el 100% de los productores asociados una vez al año. Esto permite que durante la inspección externa realizada por encargo del SMBC se visite durante el primer año el 20% de los productores reduciendo el porcentaje en los años subsiguientes al 10%.

6. Uso del logotipo

El SMBC permite el uso de licencias, certificados y marcas de conformidad en la propaganda y/o el etiquetado de café “Bird Friendly®” a los operadores que han sido certificados en la campaña o en el período en que el café fue producido o elaborado.

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 04.04.02
SMBC-BFN Pág. 10 de 17	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 04.04.02
	Autorización:	SMBC	04.04.02	Versión: 1

El SMBC ejerce un control sobre la propiedad, el uso y la exhibición de licencias, certificados y marcas de conformidad y toma las medidas correctivas pertinentes en caso de referencias incorrectas al sistema de certificación o el mal uso de las licencias, certificados o marcas, que se encuentren en cualquier material publicitario (catálogos, anuncios publicitarios, etc.).

7. Catálogo de Infracciones y Sanciones

Dependiendo de las infracciones, el SMBC establece en su **Catálogo de Infracciones y Sanciones** (8-1-2) las medidas a tomar. Se enumeran enseguida las situaciones que conllevan a la implementación de medidas correctivas, anulación de la certificación, publicación de la misma e incluso el recurso a medidas legales.

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 04.04.02
SMBC-BFN Pág. 11 de 17	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 04.04.02
	Autorización:	SMBC	04.04.02	Versión: 1



7.1. Catálogo de Infracciones y Sanciones para el área de producción

INFRACCIÓN	SANCIÓN
<p>Incumplimiento de los criterios biofísicos de la sombra (SMBC-BFN¹, Punto 3.1.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Negación de la certificación
<p>Insuficiente separación de café “Bird Friendly®” de cualquier otro tipo de café, incluyendo el orgánico, en los procesos de cosecha, beneficio, secado, almacenamiento, transporte y procesamiento (SMBC-BFN, Puntos 3.1., 3.3, 3.5 y 3.7)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación (p.ej. Si los sacos aún estando marcados con la sigla “BF”, no se acopia el café “Bird Friendly®” en arrumes separados de cualquier otro tipo de café, incluyendo el orgánico) ▪ Repetición de la evaluación cuyos gastos corren por cuenta del operador ▪ Eliminación de la indicación “Bird Friendly®” ▪ En caso de faltas graves: Suspensión temporal de la certificación y con ello de la comercialización de café “Bird Friendly®” y el derecho de usar la marca registrada “Bird Friendly®”.
<p>Infracción en el etiquetado (SMBC-BFN, Punto 3.6)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de faltas ligeras: amonestación y obligación de mantener informado al SMBC (p.ej. presentación del etiquetado) ▪ En caso de faltas graves: Eliminación de la indicación “Bird Friendly®” y suspensión temporal de la comercialización de café “Bird Friendly®”
<p>Infracción en el manejo de registros (SMBC-BFN, Punto 3.8)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación por escrito (p.ej. Manejo contable deficiente pero que, sin embargo, permite la trazabilidad del producto) ▪ En caso de reincidencia: amonestación ▪ En caso de faltas ligeras: obligación de mantener informado al SMBC ▪ En caso de faltas graves: Eliminación de la indicación “Bird Friendly®”

¹ Normas para la Producción, el Procesamiento y la Comercialización de Café “Bird Friendly®” del Smithsonian Migratory Bird Center

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 04.04.02
SMBC-BFN	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 04.04.02
Pág. 12 de 17	Autorización:	SMBC	04.04.02	Versión: 1



<p>Negación de acceso a las parcelas, a las instalaciones de beneficio, secado, almacenamiento y/o a la contabilidad (SMBC-BFN, Punto 3.9)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación ▪ Eliminación de la indicación “Bird Friendly®” ▪ Prohibición temporal de la comercialización del café “Bird Friendly®” como tal
<p>No informar oportunamente al SMBC sobre cualquier cambio en la unidad productiva que afecte las características de la sombra (SMBC-BFN, Punto 3.10)</p> <p>(p.ej. No se informa sobre cambios efectuados en la unidad productiva que pongan en riesgo el cumplimiento de los criterios biofísicos de la sombra, tales como: reducción de las especies por debajo de las 10 requeridas; tala de manera que la altura del dosel quede por debajo de los 12 metros; tala y poda de manera que la cobertura del follaje se sitúe por debajo del 40%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación por escrito ▪ Exigencia a la unidad productiva de mantener informado al SMBC con más frecuencia, incluso para comunicar que no se han efectuado cambios ▪ En caso de reincidencia: amonestación ▪ En caso de faltas graves: Eliminación de la indicación “Bird Friendly®”
<p>Mal uso del logotipo de café “Bird Friendly®” (SMBC-BFN, Punto 6)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anulación de la certificación y con ello prohibición de vender café “Bird Friendly®” – Certificado Orgánico Bajo Sombra ▪ Notificación a las autoridades
<p>Sospecha de irregularidades y/o infracciones una vez otorgada la certificación</p> <p>(p.ej. Inclusión no autorizada de cualquier parcela nueva o área productiva después de realizar la inspección o antes de la comercialización; inconsistencia entre cantidades de compra y venta, a partir de un margen máximo de desviación del 5%; hay información que indica que se han talado árboles después de haber obtenido la certificación de forma que ya no se cumpla con los criterios biofísicos de la sombra; No se etiqueta el café “Bird Friendly®” como tal, lo que no permite su identificación.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sospechas: Suspensión temporal de la certificación ▪ Repetición de la evaluación cuyos gastos corren por cuenta del operador ▪ En caso de faltas graves: Anulación de la certificación además de la prohibición de comercializar café “Bird Friendly®” y usar la marca registrada “Bird Friendly®”.

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 04.04.02
SMBC-BFN Pág. 13 de 17	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 04.04.02
	Autorización:	SMBC	04.04.02	Versión: 1

<p>Fraude</p> <p>(p.ej. Venta de café convencional o ecológico como café “Bird Friendly”; Venta de un mayor volumen de café “Bird Friendly®” del que está certificado; Uso de un certificado alterado, falsificado o vencido para cualquier transacción comercial)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Eliminación de la indicación “Bird Friendly®” ▪ Anulación de la certificación además de la prohibición de comercializar café “Bird Friendly®” y usar la marca registrada “Bird Friendly®”. ▪ Notificación a las autoridades
<p>No aplicar adecuadamente el Sistema Interno de Control (aplica únicamente para operadores colectivos) (SMBC-BFN, Punto 5)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación por escrito ▪ En caso de reincidencia: amonestación ▪ En caso de faltas ligeras: obligación de mantener informado al SMBC ▪ En caso de faltas graves: Anulación de la certificación “Bird Friendly®”.

El SMBC clasifica las irregularidades y/o infracciones según el tipo y la gravedad frente a las Normas que rigen cada área (producción, procesamiento y comercialización) de manejo de café “Bird Friendly®” del SMBC.

El SMBC se reserva el derecho de combinar las diferentes sanciones en caso de presentarse varias irregularidades y/o infracciones.

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 04.04.02
SMBC-BFN	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 04.04.02
Pág. 14 de 17	Autorización:	SMBC	04.04.02	Versión: 1



7.2. Catálogo de Infracciones y Sanciones para el área de procesamiento y comercialización

INFRACCIÓN	SANCIÓN
<p>Insuficiente separación de café “Bird Friendly®” de cualquier otro tipo de café, incluyendo el orgánico, en el transporte y almacenamiento (SMBC-BFN, puntos 4.1, 4.5)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación (p.ej. Si los sacos aún estando marcados con la sigla “BF”, no se acopia el café “Bird Friendly®” en arrumes separados de cualquier otro tipo de café, incluyendo el orgánico) ▪ Repetición de la evaluación cuyos gastos corren por cuenta del operador ▪ Eliminación de la indicación “Bird Friendly®” ▪ En caso de faltas graves: Suspensión temporal de la certificación y con ello de la comercialización de café “Bird Friendly®” y el derecho de usar la marca registrada “Bird Friendly®”.
<p>Infracción en el etiquetado (SMBC-BFN, punto 4.4)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de faltas ligeras: amonestación y obligación de mantener informado al SMBC (p.ej. presentación del etiquetado) ▪ Repetición de la evaluación cuyos gastos corren por cuenta del operador ▪ En caso de faltas graves: Eliminación de la indicación “Bird Friendly®” y suspensión temporal de la comercialización de café “Bird Friendly®”
<p>Infracción en el manejo de registros (SMBC-BFN, punto 4.6)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación por escrito (p.ej. Manejo contable deficiente pero que, sin embargo, permite la trazabilidad del producto) ▪ En caso de reincidencia: amonestación ▪ En caso de faltas ligeras: obligación de mantener informado al SMBC ▪ En el caso de irregularidades: Eliminación de la indicación “Bird Friendly®” ▪ En caso de faltas graves: Suspensión temporal de la certificación y con ello de la comercialización de café “Bird Friendly®” y el derecho de usar la marca registrada “Bird Friendly®”.

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 04.04.02
SMBC-BFN	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 04.04.02
Pág. 15 de 17	Autorización:	SMBC	04.04.02	Versión: 1



<p>Denegación al acceso a las unidades de procesamiento y comercialización, a las operaciones de transformación, a las bodegas y a la contabilidad (SMBC-BFN, punto 4.8)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación ▪ Eliminación de la indicación “Bird Friendly®” ▪ Suspensión temporal de la comercialización del café bajo sombra “Bird Friendly®” como tal y prohibición temporal del derecho de usar la marca registrada “Bird Friendly®”
<p>No informar oportunamente al SMBC sobre cualquier cambio en la unidad (SMBC-BFN, punto 4.7)</p> <p>(p.ej. No se informa sobre cambios efectuados en la unidad, tales como: Introducción de nuevos procesos de transformación; Cambio de almacenes y bodegas; Cambio del puerto de exportación/importación, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación por escrito ▪ Exigencia a la unidad productiva de mantener informado al SMBC con más frecuencia, incluso para comunicar que no se han efectuado cambios ▪ En caso de reincidencia: amonestación ▪ En caso de faltas graves: Eliminación de la indicación “Bird Friendly®”
<p>Mal uso del logotipo “Bird Friendly®” (SMBC-BFN, punto 6)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anulación de la certificación y con ello prohibición de vender café “Bird Friendly®” – Certificado Orgánico Bajo Sombra ▪ Notificación a las autoridades
<p>Sospecha de irregularidades y/o infracciones una vez otorgada la certificación</p> <p>(p.ej. No se etiqueta el café bajo sombra “Bird Friendly®” como tal, lo que no permite su identificación.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sospechas: Suspensión temporal de la certificación ▪ Repetición de la evaluación cuyos gastos corren por cuenta del operador ▪ En caso de faltas graves: Anulación de la certificación además de la prohibición de comercializar café “Bird Friendly®” y usar la marca registrada “Bird Friendly®”.
<p>Fraude</p> <p>(p.ej. Venta de café convencional o ecológico como café “Bird Friendly”; Venta de un mayor volumen de café “Bird Friendly®” del que está certificado; Uso de un certificado alterado, falsificado o vencido para cualquier transacción comercial)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Eliminación de la indicación “Bird Friendly®” ▪ Anulación de la certificación además de la prohibición de comercializar café “Bird Friendly®” y usar la marca registrada “Bird Friendly®”. ▪ Notificación a las autoridades

El SMBC clasifica las irregularidades y/o infracciones según el tipo y la gravedad frente a las Normas que rigen cada área (producción, procesamiento y comercialización) de manejo de café

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 04.04.02
SMBC-BFN Pág. 16 de 17	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 04.04.02
	Autorización:	SMBC	04.04.02	Versión: 1



“Bird Friendly®” del SMBC.

El SMBC se reserva el derecho de combinar las diferentes sanciones en caso de presentarse varias irregularidades y/o infracciones.

Nombre del archivo		Nombre	Fecha	Fecha de emisión: 04.04.02
SMBC-BFN Pág. 17 de 17	Elaboración:	Verena Fischersworing	04.04.02	Fecha de revisión: 04.04.02
	Autorización:	SMBC	04.04.02	Versión: 1